

**BLOQUE
CORDOBA**

LUGAR Y FECHA

| DIA | MES | AÑO | SAHAGUN – PALACIO MUNICIPAL | HORA INICIAL | HORA FINAL |
|-----|-----|------|-----------------------------|--------------|------------|
| 31 | 10 | 2014 | | 08:55 a.m. | 03:23 p.m. |

CORPORACION

| | | |
|-------------------------------|------------------------|----------------------------------------------------------|
| Tribunal Superior de Medellín | Sala de Justicia y Paz | MAGISTRADO PONENTE Rubén Darío Pinilla Cogollo |
|-------------------------------|------------------------|----------------------------------------------------------|

CODIGO UNICO DE INVESTIGACION (CU)

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 6 | 0 | 0 | 0 | 2 | 5 | 3 | 2 | 0 | 0 | 6 | 8 | 2 | 6 | 8 | 9 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

TIPO DE AUDIENCIA

Control de legalidad de cargos

DELITOS

Concierto para delinquir agravado y otros

POSTULADOS

| Cédula | Nombres y Apellidos | Alias | Detenido | | Asistió | |
|------------|-------------------------------|------------|----------|----|---------|----|
| | | | SI | NO | SI | NO |
| 71.785.626 | Jorge Eliecer Barranco Galván | El Paisa | X | | X | |
| 78.766.216 | José Luís Hernández Salazar | Poncho | X | | | X |
| 78.711.266 | Dovis Grimaldi Núñez Salazar | El Taxista | X | | X | |
| 98.544.896 | Iván David Correa | El Boca | X | | X | |

INTERVINIENTES

| | |
|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| Fiscal 13 UNJYP | Rafael Aponte Martínez |
| Defensor | William Miguel Cumplido Gabarra 3114262864 – 3013216573 |
| Representantes de Víctimas | Edith Julieth Álvarez Suaza Luci Ricardo Mieles |
| Ministerio Público (Procuradora 134 Judicial Delegado J y P) | Carmenza Guzmán López |

VICTIMAS

| Nombres y Apellidos | Número de identificación | Teléfono |
|---------------------|--------------------------|----------|
| | | |

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Hora de inicio de la primera sesión

08:57 a.m.

08:58 La Sala verificó la presencia de las partes e intervinientes. Deja constancia que el Magistrado Juan Guillermo Cárdenas Gómez no se encuentra presente porque está desempeñando otras funciones propias de su cargo, en la ciudad de Medellín, pero que sesiona por mayoría.

09:03 Continúa el representante, Dr. Wilson Mesa Casas, con la exposición de las solicitudes indemnizatorias. Procede a presentar las de las víctimas indirectas por la muerte de **JHON DAIRO RUIZ VERGARA**, cc 15.042.671, agricultor, 40 años de edad. Procede a relacionar la conformación del grupo familiar de la víctima directa, quien era soltero y ni tuvo hijos.

09:04 Pruebas Documentales. Relaciona los documentos con que cuenta para acreditar el parentesco y los poderes otorgados. Así como otros documentos de carácter probatorio que incorporará a la carpeta, tales como declaraciones extra proceso, informe de actividades periciales y otras.

09:06 Sobre la descripción de las afectaciones. **Daño Material** solicita para la señora Advenia Sofía Vergara Pacheco por concepto de Daño emergente actualizado la suma de \$802.395.83.

09:07 Daño Moral por valor de 150 SMLMV para cada una de las víctimas indirectas.

09:08 Frente a otras **Medidas de Reparación.** Solicita se ordene al ICBF se incluya de manera preferencia en el programa nacional de "Alimentación complementaria al adulto mayor" a la madre de la víctima, doña Advenia Sofía Vergara Pacheco, en atención a su estado de vulnerabilidad.

09:09 Presenta las solicitudes indemnizatorias de las víctimas por la muerte de **PEDRO MANUEL SIERRA GARCIA**, cc 15.096.136, agricultor, 45 años de edad. Describe el grupo familiar de éste, sus padres Pedro Manuel Sierra Salcedo (fallecido) y Juana Bautista García Pacheco, y sus hermanos Juan Manuel, Enid y Eduardo Anselmo Sierra García.

09:10 Pruebas Documentales. Enlista los documentos con que cuenta para acreditar el parentesco, los poderes que le han otorgado. Además refiere otras pruebas documentales que allegará a la carpeta, como declaraciones extra proceso, registro de orientación y asesoría a las víctimas, entre otras.

09:12 Sobre la descripción de las afectaciones. **Daño Material.**
i) Juana Bautista García Pacheco: Daño emergente actualizado \$1.349.861.

09:13 Otras Medidas de Reparación. Solicita que se ordene al ICBF se incluya de manera preferencia en el programa nacional de "Alimentación complementaria al adulto mayor" a la madre de la víctima.

09:14 Expone el representante las solicitudes de las víctimas indirectas por la muerte de **LUIS JOSE MOLINA VALETA**, cc 10.876.179, comerciante, 47 años de edad y una esperanza de vida 34,4 años. Estaba casado con la señora Marlen Isabel Medrano Pineda con quien procreó a Jair Dany, Yeiler José, Jesica, Joneider David, Mirlenis y Cristian Molina Medrado.

09:16 Pruebas Documentales. Refiere los poderes con que cuenta y los documentos que tiene para acreditar el parentesco. Además refiere otros documentos de carácter probatorio con que cuenta, tales como registro civil de matrimonio, declaraciones extra proceso, juramento estimatorio, registro de orientación y asesoría a las víctimas

09:18 Con relación a la descripción de las afectaciones sufridas por el grupo familiar. **Daño Material.**

i) Marleny Isabel Medrano Pineda: Lucro cesante futuro \$92.278.742. Daño emergente actualizado \$26.987.787. Lucro cesante debido % \$151.441.854

ii) Jair Dany, Yeiler José, Jesica Patricia, Joneider David, Mirlenis y Cristian Molina Medrado: Lucro cesante debido % \$151.441.854. A éste último también le corresponde un Lucro cesante futuro por valor de \$3.808.684

09:22 Como **Otra Medida de Reparación** el representante solicita que sea escuchado, en versión libre, al postulado Jorge Eliecer Barranco Galván para que precise sobre la ocurrencia de los hechos en que resultó muerto el señor Molina Valeta.

09:26 Sobre las solicitudes indemnizatorias de las víctimas indirectas por la muerte de **VICTOR ALFONSO CASTRO MAGDANIEL**, cc 92.527.111, trabajaba en un montallantas, 24 años de edad. Describe que su grupo familiar estaba conformado por 2 de sus primas, Eriksa y Doralba Vargas Castro. Era soltero y no tenía hijos.

09:28 Pruebas Documentales, con que cuenta para acreditar el parentesco de las primas con la víctima, los poderes otorgados por éstas y las demás pruebas documentales que allegará a la carpeta, como registro civil de defunción de la víctima directa, informe de actividades periciales y otras.

09:29 Descripción de las afectaciones. Por concepto de **Daño Material** solicita para ambas reclamantes por Daño emergente actualizado la suma de \$756.039

09:31 Continúa con la exposición de las afectaciones de las víctimas indirectas de **EUGENIO MIGUEL GONZALEZ HERRERA**, cc 3.960.532, pescador, 40 años de edad y una esperanza de vida de 48 años. Relaciona la conformación de su grupo familiar. Estaba casado con Lourdes Arrieta Méndez con quien procreó a Cenico, Lenis Johana y Stanley González Arrieta.

09:32 Pruebas Documentales. Señala los poderes que le han sido otorgados, así como los documentos que tiene para acreditar el parentesco. También enuncia otras pruebas que anexará a la carpeta tales como declaraciones extra proceso, constancias de estudios secundarios de los hijos, registro civil de defunción de la víctima, juramento estimatorio y más.

09:33 Sobre la descripción de las afectaciones sufridas por el núcleo familiar. **Daño Material.**

i) Lourdes Arrieta Méndez: Lucro cesante debido % \$103.995.692. Lucro cesante futuro 82.574.258. Daño emergente actualizado \$2.439.884.

ii) Cenico, Lenis Johana y Stanley González Arrieta: Lucro cesante debido % \$103.995.692.

09:39 Si bien respecto de la víctima directa **ELIBERTO ABADIS NARANJO GENES**, ya fue expuesto, faltó la descripción de las afectaciones sufridas por el grupo familiar de éste. Respecto al **Daño Material.**

i) Bernarda Jaramillo Varón: Daño emergente actualizado \$1.348.893. Lucro cesante futuro \$170.728.938. Lucro cesante debido % \$201.037.068

ii) Eliberto José y María Inés Naranjo Jaramillo: Lucro cesante debido % \$201.037.068

iii) María Teresa Naranjo Jaramillo: Lucro cesante debido % \$201.037.068. Lucro cesante futuro \$7.797.922

09:51 Continúa la Dra. Edith Julieth con la exposición de las víctimas indirectas de **GERMAN ANTONIO MERCADO RAMOS**, cc 15.039.766, comerciante, 46 años de edad y una esperanza de vida de 45,3 años. Tenía una relación sentimental con la señora Aracely de Jesús Hoyos Vásquez con quien procreó a Lina Marcela, German Antonio, María de los Ángeles y María Camila Mercado Hoyos. Además enlista los nombres de sus padres y hermanos. Tuvo otra hija de nombre María José Mercado Díaz, pero no fue posible su ubicación.

09:54 Prueba Documental. Los poderes para actuar le fueron entregados en ésta audiencia pues las víctimas indirectas estaban representadas por el Dr. Luis Omar Sandoval Pérez pero le revocan poder aquí mismo. Refiere los documentos que tiene para acreditar el parentesco de los reclamantes con la víctima directa. Además enuncia otras pruebas que allegará a la carpeta tales como partidas de bautismo, certificados de Cámara de Comercio, Matricula Mercantil y créditos de la conyugue, peritaje financiero, entre otras.

10:02 Sobre la descripción de las afectaciones. Por **Daño Material**.

i) Aracely de Jesús Hoyos Vásquez: Daño emergente \$2.682.798.29. Lucro cesante debido % \$1.258.667.490.79. Lucro cesante futuro \$884.958.587.34

ii) Reina Marcela, German Antonio, María de los Ángeles y María Camila Mercado Hoyos: Lucro cesante debido % \$1.258.667.490.79. A ésta última también le corresponde por concepto de Lucro cesante futuro \$212.919.730.37

10:21 La representante procede con la exposición de las pretensiones indemnizatorias de las víctimas por la muerte de **WILLIAM ALBERTO ORTIZ PADILLA**, cc 78.300.459, pescador, 36 años de edad y una esperanza de vida 44,6 años. Vivía en unión marital de hecho con la señora Eneida Rosa Lazaro Estrada con la que procreó 6 hijos.

10:23 Pruebas Documentales. Cuenta con el registro civil de nacimiento de los hijos de la víctima Gilberto Antonio, Dany Luz, Blanca Rosa, Jesús Alberto, Carlos Alberto y Leonardo José Ortiz Lazaro; así como registro civil de defunción, declaraciones juramentadas. Refiere que sólo cuenta con el poder de la señora Eneida Rosa Lazaro Estrada y Dany Luz Ortiz Lazaro.

10:26 Sobre la descripción de las afectaciones. **Daño Material.** Daño emergente actualizado \$699.614.41 a quien acredite el pago de los gastos funerarios. Por concepto de Lucro cesante futuro, para la señora Eneida Rosa Lazaro Estrada \$85.281.865.27, y por Lucro cesante debido para ésta y sus hijos % \$90.620.981.85

10:31 Presenta las solicitudes indemnizatorias de la víctima directa **ELKIN DE JESUS RAMIREZ TORRES**, con 15 años de edad a la fecha de su muerte. Soltero y sin hijos.

10:34 Prueba Documental. La única reclamante es la señora Rafaela Ramírez Torres, madre de la víctima directa, cuenta con el poder para actuar.

10:37 Descripción de las afectaciones. **Daño Material.** Por concepto de Daño emergente \$795.035.50, a quien acredite haber pagado los gastos funerarios. Además para la señora Rafaela Ramírez Torres por concepto de Lucro cesante debido la suma de \$23.995.247.54.

10:47 Respecto a la víctima directa **DAYRO MANUEL HOYOS DIAZ** no se presentará solicitudes indemnizatorias de sus víctimas indirectas porque la representante no tiene como acreditar el parentesco dado que no hay documentos para ello.

10:59 La Magistratura decreta un receso de 10 minutos.



10:59 a.m.

Hora de inicio segunda sesión

11:17 a.m.

11:18 Prosigue la representante con la presentación de las solicitudes indemnizatorias de las víctimas indirectas por las Lesiones Personales causadas a **ARNOBIS MANUEL RUIZ ATENCIA** (víctima de Dovis Grimaldi Núñez Salazar), toda vez que éste falleció sus reclamantes son su compañera Eneida Estrella Herrera Cogollo y sus hijos Arnobis Manuel y Jaider Smith Ruiz Herrera, ambos menores de edad.

11:20 Pruebas Documentales. Enuncia los documentos con que acreditará el parentesco y los poderes otorgados por los reclamantes, dado que los hijos de la víctima son menores de edad son representados por su madre. Además refiere otras pruebas que allegará a la carpeta tales como juramento estimatorio, informe de actividades periciales y prueba documental de identificación de afectaciones.

11:23 Frente a la Descripción de las afectaciones. **Daño Material.** Daño emergente actualizado \$14.706.248.76 que deben ser cancelados a la señora Eneida Estrella Herrera Cogollo

11:24 Otras Medidas de Reparación, específicamente solicita ayuda económica para la educación de los hijos de la víctima. Además que se escuche en versión libre al postulado Dovis Grimaldi Núñez Salazar para que aclare las circunstancias que dieron origen al desplazamiento de la víctima directa y su grupo familiar hacia la ciudad de Bogotá.

11:28 Expone otra víctima de Lesiones Personales del postulado Núñez Salazar, la señora **IDAILDA ROSA DIAZ JIMENEZ.** Señala que el poder le fue conferido el día de ayer en audiencia. Refiere las **Pruebas Documentales** que dan cuenta de las afectaciones causadas, una incapacidad de 25 días, además de juramento estimatorio rendido por la víctima.

11:30 Sobre la Descripción de las afectaciones. Por el **Daño Material** le corresponde a la víctima por concepto de Daño emergente actualizado la suma de \$1.449.244.55. Y por concepto de **Daño Moral** la suma de 100 SMLMV.

11:32 Presenta las solicitudes indemnizatorias de la señora **ENEDIS SOFIA GAVIRIA HERNANDEZ,** víctima de Lesiones Personales causadas por el postulado Dovis Grimaldi Núñez Salazar. Para la fecha de los hechos ésta víctima era menor de edad.

11:33 Prueba Documental, que dan cuenta de los gastos en que incurrió el señor Manuel Gaviria, padre de la reclamante, a raíz del hecho, tales como juramento estimatorio realizado por la víctima, prueba documental de identificación de afectaciones.

11:34 Sobre la Descripción de las afectaciones. **Daño Material,** al señor Manuel Gaviria le corresponde por concepto de Daño emergente la suma de \$387.289.88. **Daño Moral** para la víctima directa por valor de 50 SMLMV.

11:36 A continuación se presentará una víctima del postulado Jorge Eliecer Barranco Galván, las solicitudes de las víctimas indirectas por la muerte de **FRANCISCO JAVIER NISPERUZA GUZMAN,** cc 15.301.310, agricultor. Tenía una relación sentimental con Marta Rosa Flórez Martínez, con quien procreó a José Miguel y Claudina Nisperuza Flórez y Francisco, Enrique y Everides del Carmen Flórez Martínez.

11:30 Pruebas Documentales. Cuenta con poder de la compañera de la víctima directa, la señora Marta Rosa Flórez Martínez y de los hijos José Miguel y Claudina Nisperuza Flórez. Además de los documentos para acreditar el parentesco y otros de carácter

probatorio que allegará a la carpeta.

11:44 Sobre la descripción de las afectaciones. **Daño Material.** Daño emergente actualizado para quien acredite haber pagado los gastos funerarios de la víctima \$795.873.27. Por concepto de Lucro cesante debido la suma de % \$113.114.671.88 que debe ser entregada en la proporción que le corresponda a cada uno de los reclamantes.

11:52 Expone las pretensiones indemnizatorias de las víctimas indirectas por la muerte de **ELIECER RAMON SALGADO GALVIS**, herrero, 35 años de edad y una esperanza de vida de 45,6 años. Convivió en unión libre con Zoila Griselda Mejía López, con quien procreó a Diana Milena, Olga Lucia, Isabel Cristina y Víctor Alfonso Salgado Mejía. Además tuvo otro hijo llamado Pedro Antonio Salgado Lobo.

11:53 Pruebas Documentales, para acreditar la relación de los reclamantes con la víctima, así como los poderes que le han conferido. También allegará declaraciones extra proceso, declaración jurada rendida por la compañera permanente donde narra los hechos victimizantes

11:58 Aduce la representante que no cuenta con documentos de la víctima directa porque cuando lo asesinaron se le robaron la billetera, dinero y una motocicleta.

11:59 Sobre la Descripción de las afectaciones. **Daño Material.**

i) Eliecer Ramón Salgado Castro (el padre, pagó los gastos funerarios): Daño emergente actualizado \$2.332.048.03

ii) Zoila Griselda Mejía López: Daño emergente \$3.109.397.38 (valor actualizado de la motocicleta). Lucro cesante debido % \$163.328.443.80 para ésta y cada uno de sus hijos. Lucro cesante futuro \$155.600.634.08

11:06 La representante de víctimas modifica la pretensión general por el **Daño Moral** para todos sus poderdantes en éste proceso dado que para todos y cada uno solicita la suma de 100 y no 150 SMLMV, según jurisprudencia reciente del Consejo de Estado.

11:13 A continuación el Ponente le explica a los intervinientes la manera como se hará la presentación de cada uno de los casos de sus víctimas directas o indirectas.

12:17 Se presenta Juan Manuel Sierra García, hermano de la víctima directa PEDRO MANUEL SIERRA GARCIA. Luego de que la Magistratura le pusiere de presente el hecho, éste le pregunta al postulado Jorge Eliecer Barranco Galván quien mandó a matar a su hermano.

12:22 El postulado le responde que fue el señor Pedro Beltrán y le pide perdón.

12:27 Continúa Lina Marcela Mercado Hoyos, hija de la víctima GERMAN ANTONIO MERCADO RAMOS. El Ponente le lee el hecho y ella se dirige al postulado dándole cuenta del dolor que le causó a ella y a su familia.

12:39 Después la esposa del occiso, Aracely de Jesús Hoyos Vásquez, afirma que ella nunca dijo que su marido tenía una relación con una mujer de las AUC, que eso fue algo que salió publicado en un periódico.

12:43 Se suspende la audiencia hasta la 1:15 p.m.

Hora de finalización segunda sesión

12:43 p.m.

Hora de inicio tercera sesión

01:33 p.m.

01:34 Se presenta la señora Jacqueline Ruiz, hermana de JHON DAIRO RUIZ VERGARA y se refiere al postulado para darle a conocer el dolor que le causó a su familia por el hecho que cometió. Dice que sentiría reparada con el pago de una indemnización.

01:42 Interviene la señora Zoila Griselda Mejía López, víctima indirecta por la muerte de ELIECER RAMON SALGADO GALVIS, era su compañera permanente. Después de que el Ponente le leyera el hecho, ella en primer lugar aduce que no tiene documentos de sus hijos, Diana Milena, Olga Lucia, Isabel Cristina y Víctor Alfonso Salgado Mejía, solicita tiempo para presentarlos y se compromete a allegarlos.

02:00 Se presenta la señora Neila Isabel Sánchez Montes, hija de la víctima directa por Lesiones Personales TOMAS ANTONIO SANCHEZ ZABALA. Dice que habla por su papá pues él se encuentra en Medellín, con un delicado estado de salud, pues hace 12 años recibió un disparo en la pierna que le ha dejado secuelas hasta ahora. Solicita indemnización para su papá pues continúa afectado por el hecho.

02:08 Continúa el señor Iván Darío Naranjo Genes, hermano de la víctima ELIBERTO ABADID NARANJO GENES; dice que después de que mataron a su hermano su papá murió de depresión, mal atendido por el personal médico de un hospital. Arguye que después del hecho llegaron unos hombres a su finca exigiéndole 10 millones de pesos que su familia no tenía, su mamá murió un tiempo después.

02:23 Por último la representante presenta las solicitudes de la víctima de Lesiones Personales **TOMAS ANTONIO SANCHEZ ZABALA**.

02:25 Descripción de las afectaciones. Por **Daño Material** solicita para la víctima directa por concepto de Daño emergente la suma de \$52.351.854.31, y por concepto de **Daño Moral** la suma de 50 SMLMV.

02:27 Como **Medidas de Reparación**, solicita las generales y, además, atención para el señor Sánchez Zabala para que pueda superar el hecho victimizante.

02:29 A continuación, las partes expondrán sus **CONCLUSIONES** respecto a todo lo que se ha llevado a cabo en la presente diligencia.

02:30 Interviene en primer lugar el Dr. Rafael Aponte Martínez, **Fiscal 13 Delegado**, señala que esa delegada ha presentado un consistente trabajo para documentar los hechos, las causas del nacimiento, auge y expansión del Bloque Córdoba.

02:31 Afirma que se encuentran demostrados los requisitos de elegibilidad de éstos postulados. La desmovilización en cumplimiento de un acuerdo con el Gobierno Nacional, la entrega de bienes producto de la actividad ilegal por parte del Bloque, la entrega al ICBF de los menores reclutados, el cese de toda interferencia al libre ejercicio de los derechos políticos y cualquier otra actividad ilícita, y que el GAOML no se hubiese organizado para el narcotráfico, pues era solo un soporte para financiar las tareas, además en este caso no se encontraron registros sobre personas secuestradas por el Bloque.

02:35 Aduce que gracias a las versiones de éstos postulados se han compulsado innumerables copias para investigar a presuntos responsables. Sin esa verdad que han confesado muchas de esas muertes hubieran quedado en la impunidad sin que se estableciera quienes daban las órdenes para ello.

02:42 En cuanto a la reparación a las víctimas, señala que si bien las solicitudes de sus representantes están validas de legalidad, el monto de las mismas puede exceder la capacidad de pago de los postulados y del mismo Estado, de manera residual, por lo que solicita se apliquen criterios de ponderación y, en el fallo correspondiente, acorde a lo

normado en el Código General del Proceso se inmiscuyan factores de equidad.

02:45 Se refiere el Fiscal sobre las solicitudes de filiación de la Defensoría del Pueblo respecto de las víctimas WILLIAM RAFAEL GUZMAN OYOLA, JOSE MANUEL ALVARADO BOHORQUEZ y ELIECER RAMON SALGADO GALVIS, que dicho proceso es de los llamados Declarativos del Derecho, el cual se logra después de evaluar unas pruebas técnicas y testimoniales que de ninguna manera podría la Fiscalía General de la Nación asumir. Eventualmente se podría oficiar a los Juzgados Promiscuos de Familia a efectos de agilizar la actuación o para que prioricen el proceso de filiación de las víctimas.

02:47 En cuanto a algunas solicitudes de víctimas de que se retracten las imputaciones realizadas en algunos medios de prensa, considera el Fiscal que debería ser en esos mismos medios periódicos que realizaron tales aseveraciones que se consigne que aquellas imputaciones, por lo menos, no fueron probadas.

02:48 La Procuradora, delegada del **Ministerio Público** no se refiere a la legalización de los cargos porque no estuvo en los mismos. Dice que las pretensiones de los representantes de víctimas son ajustadas a la legalidad y a la realidad.

02:49 Se compromete a estar atenta y hacer un seguimiento a las compulsas de copias realizadas en éste proceso.

02:53 Sobre la identificación del daño colectivo por parte del Ministerio Público, el cual asocia a las complejas prácticas de victimización empleadas por la estructura armada. Para ello se tendrá en cuenta la recuperación de información judicial y fuentes documentales, oficiales y no oficiales, sobre hechos cometidos por el GAOML generadores de ese daño colectivo, con el propósito de reunir suficiente información para la estabilización del nexo causal entre los hechos cometidos y los posibles daños colectivos.

03:00 Como medidas de reparación integral, expone que los programas a implementarse deben contener la garantía por parte del Estado de que la población y, en especial las víctimas, sean restablecidas en su totalidad. Presencia institucional y atención permanente a las víctimas para el restablecimiento de sus derechos durante el proceso de reconstrucción de una esperanza de nueva vida, al creación de espacios políticos municipales que permitan la participación de las víctimas, restableciendo la confianza y credibilidad en las instituciones del Estado.

03:03 Solicita que la reparación sea adecuada, justa, legal y proporcional al daño causado de manera directa o indirecta a las víctimas. Les dedica lo siguiente a las víctimas "El perdón es un acto voluntario en el que el primer beneficiario es quien lo da y al hacerlo deja de sentir el fantasma de su agresor liberándose de cargas pesadas, dejando atrás el pasado y colocando su mirada hacia el futuro, hacia el propósito que Dios tiene para su vida que es paz, amor, libertad y esperanza".

03:04 Acota la representante de víctimas, Dra. Edith Julieth que la Fiscalía no descontó en ninguno de los casos, a los postulados, la circunstancia de mayor punibilidad sobre la coparticipación criminal. Solicita a la Magistratura que se le imparta legalidad a los cargos formulados. Pretende que la reparación no solo sea integral sino también reparadora para cada una de las víctimas.

03:07 Por su parte el representante Dr. Wilson Mesa Casas considera que sí se cumplen los requisitos de elegibilidad, así mismo añade que se deben tener en cuenta las circunstancias de mayor punibilidad del artículo 58 numeral 10° del Código Penal.

03:09 Dice que en estas diligencias se demostró, en el caso del homicidio de Wilder Manuel Requena Jaramillo, que también se cometió un hurto, por lo que solicita que éste delito sea adicionado y también se legalice.



03:10 Pide dar aplicación a las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Ello con relación a la solicitud de filiación, dice que la Corte Suprema de Justicia ha establecido en varia jurisprudencia que el debido proceso debe ceder ante los derechos de las víctimas.

03:14 Toda vez que de las instituciones que fueron citadas sólo está representada legalmente la UARIV, toma la palabra la funcionaria de dicha Entidad para afirmar que la Unidad esta presta a cumplir con lo ordenado en éste proceso.

03:16 El abogado defensor dice que no tiene ningún reparo en cuanto a las solicitudes expuestas.

03:21 Por último los postulados refieren estar conformes con el procedimiento realizado. Jorge Eliecer Barranco Galván da las gracias por el perdón de las víctimas.

03:23 Se da por finalizada la presente diligencia.

Hora de finalización tercera sesión

03:23 p.m.

OBSERVACIONES

Evidencia recibida

Requerimientos a la Fiscalía

Órdenes

DECISIÓN


RUBÉN DARIO PINILLA COGOLLO
Magistrado